



ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía n.º 35 de fecha 22 de marzo de 2021, se han aprobado las **BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL INCLUIDO EN EL PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021 – PLAN CONTIGO 2020**, en el marco del Programa provincial aprobado por el Pleno de la Diputación de Sevilla el 29/12/2020 y de conformidad con la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 909/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, por la que se aprueba la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, con el tenor literal siguiente:

El plazo de presentación de solicitudes de dicho programa, de acuerdo con la base sexta, será de **diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento, esto es, **desde el día 23 de marzo de 2021 hasta el día 8 de abril de 2021**, ambos inclusive.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA PARA LA PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVINCIAL APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA, DE FECHA 29/12/2020

Por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29 de diciembre de 2020 se aprobó de forma definitiva el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020/2021 “PLAN CONTIGO”, en el que se recogen, entre otras, las Bases Reguladoras del Programa para la Prevención de la Exclusión Social por el que se conceden subvenciones a Municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia el 12 de enero de 2021.


Por Resolución de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla número 909/2021, de fecha 8 de marzo de 2021, se aprobó la concesión de las ayudas previstas en el Anexo I de las Bases del Programa para la Prevención de la Exclusión Social, especificándose las cuantías asignadas al Programa en el municipio de El Madroño con el siguiente detalle:

- Aportación de la Diputación: 7.500,00 euros.
- Aportación municipal: 0,00 euros.
- Total del Programa: 7.500,00 euros.

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

Estas Bases tienen por objeto regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el **Programa para la prevención de la exclusión social**, aprobado acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50
Observaciones		Página	1/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==		



de diciembre de 2020, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajusten íntegramente a los contenidos en dicho acuerdo.

PRIMERA.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

El fin del presente Programa es mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables.

Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.
- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social y para el municipio.


SEGUNDA.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Las ayudas previstas en este Programa irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores al año 2021.

TERCERA.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS.

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	2/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			



Los destinatarios finales de estas ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronados en El Madroño a 1 de enero de 2021.
2. Acreditar la situación de desempleo.
3. Pertener a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):
 - Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
 - Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
 - Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
 - Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

Deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes a los 6 meses previos a la aprobación de las presentes Bases Reguladoras.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

1. Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.
Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.
2. En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
3. No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
4. Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.

Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

CUARTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN SOCIAL

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	3/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			

Los criterios de valoración social a efectos de ordenar la selección de los solicitantes del **Programa para la prevención de la exclusión social** son los siguientes:

- Unidad Familiar con menores de edad, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de menores.
- Unidad Familiar con personas en situación de dependencia reconocida, considerando prioritarias las unidades familiares con mayor número de personas en situación de dependencia.
- Unidades Familiares en las que ningún miembro haya sido beneficiario del Programa de Prevención de Exclusión Social en el año anterior, considerando prioritario a los nuevos solicitantes.
- Unidades Familiares con mujeres en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Unidades Familiares con jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar con sus estudios, considerando prioritarios aquellos que presenten expectativas de estudios superiores respecto de los inferiores.
- Unidades Familiares que habiendo cumplido el requisito de la base relativa al umbral económico referido al IPREM, se encuentren en una situación más gravosa.
- Unidades Familiares en riesgo o proclives a situaciones de exclusión social, con carácter preferente aquellas con algún miembro con discapacidad reconocida.
- Unidades Familiares con menores ingresos económicos respecto al año anterior.

Estos criterios de valoración se aplicarán por el orden de prelación establecido en la presente base.


QUINTA.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves de acuerdo con las bases tercera y cuarta.

Las contrataciones a realizar cumplirán la normativa vigente en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al **Programa para la prevención de la exclusión social de la Diputación de Sevilla**”.

En cada contrato se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, los **1.390,00 euros, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, en cómputo mensual (30 días a jornada completa)**, o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones respecto al límite indicado en este apartado.

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	4/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			



Las contrataciones que se realicen no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local. El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

SEXTA.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de El Madroño o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento.

3.- El Tablón de Anuncios y la página web de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas del Ayuntamiento de El Madroño, en Plaza de la Constitución nº s/n, de 09:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

1. Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar mayores de 14 años.
2. Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
3. Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados).
4. Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
5. Declaración responsable de ingresos últimos 12 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud (modelo). Se justificarán a través de los siguientes documentos, en caso de ser admitido definitivo:
 - Fotocopia de las nóminas de aquellos miembros de la unidad familiar que estén trabajando.
 - Vida Laboral de todos los miembros mayores de 16 años de la unidad familiar.
 - Certificado emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal, en el que especifique la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma, en los casos de desempleo.

Código Seguro De Verificación:	LNXSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	5/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNXSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			

- Certificado emitido por la Seguridad Social, en el que especifique la pensión de que es beneficiario.
6. Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
 7. Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
 8. Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
 9. Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
 10. Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

SÉPTIMA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará, por los Servicios Sociales Municipales, la documentación aportada por los interesados, aprobándose por Resolución de Alcaldía el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta, y concediéndose un plazo de **5 días hábiles** para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de aprobación de listado provisional. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

Finalizado el citado plazo, por Resolución de la Alcaldía, a propuesta de los Servicios Sociales Municipales, se aprobará el listado definitivo, de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o documentación incompleta.


OCTAVA.- PROCESO DE EVALUACIÓN

La Trabajadora Social emitirá Informe Social en el que hará constar de forma expresa el cumplimiento por parte de cada interesado de todos los requisitos socioeconómicos exigidos en el presente Programa.

Emitidos los informes sociales por la Trabajadora Social, se constituirá una Comisión Técnica integrada por personal adscrito a los Servicios Sociales Municipales (Trabajadora Social, Psicóloga y Asesora Jurídica del P.I.M.). Corresponde a la Comisión Técnica evaluar y baremar las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos establecidos en el Programa.

La Comisión Técnica formulará propuesta en orden decreciente y conforme a los criterios establecidos en las presentes bases.

Dicha propuesta será publicada en el Tablón de Anuncios y en la Sede electrónica municipal. Una vez publicada, se abrirá un plazo de tres días naturales siguientes durante el cual las personas que tengan la condición de interesadas podrán formular alegaciones y reclamaciones.

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	6/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			



Resueltas las alegaciones, la Comisión Técnica elevará a la Alcaldía, Informe propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación, resultante del proceso de evaluación.

NOVENA.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN

Por Resolución de la Alcaldía se aprobará la propuesta de destinatarios finales del Programa por orden de prelación.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a.
- 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.
- 3.- Cuando el beneficiario/a haya manifestado de forma inequívoca en el apartado específico de la solicitud (Anexo I) no encontrarse capacitado para las tareas a desarrollar en la contratación prevista. En estos casos, el Ayuntamiento solicitará al beneficiario/a la renuncia por escrito al orden de contratación, comunicándole que en caso de no surgir durante el desarrollo del Programa la necesidad de una contratación en las ocupaciones especificadas en su solicitud, se entenderá que ha renunciado a la participación en el mismo. En este caso, el Ayuntamiento procederá a realizar el llamamiento del siguiente beneficiario /a de la lista aprobada hasta cubrir el puesto ofertado.

Una vez finalizado el proceso de selección, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de El Madroño, el encargado de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

ANEXO I

Programa para la prevención de la exclusión social en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29 de diciembre de 2020


DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/ OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	7/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			

	<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER		
DOMICILIO		LOCALIDAD	
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	

2. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR						
Miembros	DNI/NIE	Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Fecha de nacimiento	En situación de Desempleo
PAREJA						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						
HIJO/A						

3. DATOS EMPADRONAMIENTO	
<p>La persona abajo firmante presta AUTORIZACIÓN para la expedición por parte del Ayuntamiento de su Certificado de Empadronamiento colectivo de histórico. En caso contrario, deberá adjuntarlo a la solicitud junto con toda la documentación.</p>	
El/la solicitante	Firma

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	8/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			



.....
.....

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante y todos los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia de todos los miembros de la unidad familiar.
- Certificado de empadronamiento colectivo e histórico (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). En caso de no autorización para su expedición, deberá adjuntarlo con la solicitud.
- Tarjeta de demanda de empleo de todos los miembros de la unidad familiar, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo.
- Declaración responsable de ingresos últimos 6 meses desde el mes anterior al de la fecha de solicitud. (modelo). Serán justificados a través de la documentación recogida en las Bases para la Convocatoria en los casos de admitidos definitivos.
- Fotocopia del Certificado de Grado de Discapacidad y resolución de la Situación de Dependencia.
- Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.
- Fotocopia de la matrícula de estudios universitarios o de ciclo formativo de grado medio o superior, en el caso de unidad familiar con jóvenes cursando estudios universitarios o de ciclo formativo medio o superior.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar a los Servicios Sociales de El Madroño cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En El Madroño a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50
Observaciones		Página	9/11
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==		



Fdo.:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

Don/Doña _____ con domicilio en _____ y
DNI: _____.

Declaro bajo mi responsabilidad, a efectos de la solicitud inclusión en el Programa para la prevención de la exclusión social, en el marco del Programa provincial aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación de Sevilla, de fecha 29 de diciembre de 2020, que la documentación presentada para acreditar el cumplimiento de los requisitos es fiel y auténtica, asumiendo las responsabilidades legales en caso de falsedad u omisión.


Declaro que la suma de los ingresos económicos líquidos percibidos por la Unidad Familiar durante los 6 meses anteriores a la solicitud es _____. Detallar su procedencia según miembros de la Unidad Familiar (**incluido el solicitante**):

Lista de miembros de la unidad familiar en edad de trabajar y en situación de desempleo:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	INGRESOS	PROCEDENCIA	FIRMA

Y para que así conste y surta los efectos oportunos
En _____ a ____ de _____ de 2021.

Firma del solicitante

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	10/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			



Contra las presentes bases se podrá interponer recurso de REPOSICIÓN potestativo ante este Ayuntamiento en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente al de su publicación (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o directamente, recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, -LRJCA-).

En El Madroño, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

D. Juan Holgado González

Código Seguro De Verificación:	LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Holgado Gonzalez	Firmado	22/03/2021 12:16:50	
Observaciones		Página	11/11	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/LNxSwdAJCATLntPQFR5p7Q==			